Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

25000102135337

FC Juzgado **2**

Fecha de emisión de notificación: 23/diciembre/2025

Sr/a: DR. MIGUEL ANGEL GILLIGAN

Domicilio: 20136458583

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **S**
Tribunal: **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 2** - sito en **LIBERTAD 731 PISO 4°**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **2139** / **2023** caratulado: **ZIANI, SIHAM s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Según copia que se acompaña.

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de diciembre de 2025. MDP

Fdo.: CONSTANZA BELEN FRANCINGUES, SECRETARIA DE JUZGADO

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 2

2139/2023

ZIANI, SIHAM s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma electrónica al pie de la presente.-

Por constituidos los domicilios legal y electrónico.

Tiénese presente las autorizaciones conferidas.

AUTOS; VISTOS y CONSIDERANDO:

Que en estos autos se han acreditado las condiciones prescritas por la Constitución, la ley y su reglamento, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.

Por ello, teniendo presente lo manifestado por el Ministerio Fiscal y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por la peticionante:

RESUELVO: Declarar ciudadana argentina a Siham ZIANI, nacida en Marrakech, Reino de Marruecos, el día 11 de marzo de 1978, y que es hija de Abdelkarim ZIANI y de Touria CHOUAA, a quien se le extenderá el título respectivo siempre que bajo juramento, comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus leyes; haciéndole saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses, bajo el apercibimiento dispuesto por ley 24.755.

Asimismo, hágasele saber que la concesión de la nacionalidad argentina podría importar -según el tradicional principio de unicidad de nacionalidad del derecho internacional público- la pérdida de su nacionalidad anterior y que, tal concesión, se hará saber por la vía pertinente a su país de origen.

Hágasele saber también que en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la ciudadanía argentina la existencia de algún impedimento legal, sobrevendrá la situación prevista en el art. 15 del decreto 3213/84 que determina la cancelación de la ciudadanía por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite de su obtención.

Expídase la carta de ciudadanía, ofíciese a la Cámara Nacional Electoral, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio

#37560950#471017941#20251222164351093

Internacional y Culto de la Nación y a la Dirección Nacional de Migraciones (conf. art. 110 de la ley 25871).

Regístrese, notifíquese a la interesada y al Procurador Fiscal mediante cédula electrónica y oportunamente, archívese.

#37560950#471017941#20251222164351093

J: 2 / S: 4

SE DICTE SENTENCIA

SEÑOR JUEZ:

ZIANI, SIHAM, DNI: 96240308, por derecho propio, con el patrocinio del Dr. BAENAS AGUIRRE, NICOLAS**, abogado, T°148 F°234 C.P.A.C.F** con domicilio procesal en Uruguay 390 9vo A. y DOMICILIO ELECTRÓNICO: nicolasbaenasa@albornozgudino.com, me presentó en los autos caratulados **"ZIANI, SIHAM S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANÍA"** (Expte. N° CCF 2139/2023), a V.S. digo:

I-Atento al estado de autos, solicito se dicte sentencia.

PROVEER DE CONFORMIDAD,
QUE SERÁ JUSTICIA.-

ZIANI SIHAM
96.240.308

Signature Not Verified
Digitally signed by BAENAS AGUIRRE NICOLAS
Date: 2025.10.16 09:05:44 ART

J: 2 / S: 4

DESIGNA LETRADO PATROCINANTE. AUTORIZA A COMPULSAR

SEÑOR JUEZ:

ZIANI, SIHAM, DNI: 96240308, por derecho propio, me presentó en los autos caratulados **"ZIANI, SIHAM S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANÍA"** (Expte. Nº CCF 2139/2023), a V.S. digo:

I - Que vengo a designar como letrada patrocinante al **DR. BAENAS AGUIRRE NICOLAS** T° 148 F° 234 CPACF, CUIL: 20-42068775-4, constituyendo domicilio electrónico: nicolasbaenasa@albornozgudino.com y Domicilio procesal: Uruguay 390 9vo A, CABA.

II - Que vengo a autorizar a la vista del expediente, a la presentación y retiro de escritos, copias, diligenciamiento de cédulas, oficios, a dejar nota, impulsar el expediente y para todo aquel trámite judicial para el cual sea suficiente el presente, a la SRITA. **JULIETA ALBORNOZ GUDIÑO** DNI: 37.627.618 y a la SRITA. **AZUL MARÍA PAOLETTA** DNI: 45.296.014.

PROVEER DE CONFORMIDAD,
QUE SERÁ JUSTICIA.-

ZIANI SIHAM
96.240.308

Signature Not Verified
Digitally signed by BAENAS AGUIRRE NICOLAS
Date: 2025.10.16 09:05:44 ART

PRONTO DESPACHO SENTENCIA POR PLAZOS VENCIDOS - PARALIZACIÓN INDEBIDA

Sr. Juez:

ZIANI, SIHAM, DNI: 96240308, por derecho propio, con el patrocinio del Dr. BAENAS AGUIRRE, NICOLAS, **abogado, T°148 F°234 C.P.A.C.F** con domicilio procesal en Uruguay 390 9vo A. y DOMICILIO ELECTRÓNICO: nicolasbaenasa@albornozgudino.com, me presentó en los autos caratulados **"ZIANI, SIHAM S/ SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANÍA"** (Expte. N° CCF 2139/2023), a V.S. digo:

I. OBJETO

Que, por medio del presente y atento el estado de autos, vengo a requerir el **pronto despacho al dictado de la sentencia definitiva,** toda vez que se han superado holgadamente e injustificadamente los plazos procesales establecidos por la ley N° 346 y su complemento, el art. 5 del Decreto N° 3.213 que dispone: *"Los jueces que reciban el pedido de naturalización, dentro del término de tres (3) días, solicitarán de oficio todo informe o certificado que consideren conveniente requerir…* ***Con su resultado, los jueces se expedirán otorgando o denegando el pedido con los elementos de juicio que obren en autos, en un término de noventa (90) días."***

Habiendo superado el plazo establecido en la normativa aplicable sin haber obtenido una sentencia definitiva, lo cual genera un gravamen irreparable a esta parte es que vengo a interponer el presente. Es menester señalar que esta parte ya posee una innumerable cantidad de expedientes paralizados por decisión unilateral de esta jurisdicción, prolongando indebidamente los procesos judiciales tendientes a la obtención de la carta de ciudadanía.

II. SOLICITO:

Conforme a lo expuesto es que solicito de manera **urgente la resolución del presente expediente mediante** el **dictado de sentencia** que otorga la carta de ciudadanía argentina al solicitante toda vez que los requisitos exigidos por la normativa aplicable han sido cumplimentados.

PROVEER DE CONFORMIDAD,

QUE SERÁ JUSTICIA.-

ZIANI SIHAM
96.240.308

Signature Not Verified
Digitally signed by BAENAS AGUIRRE NICOLAS
Date: 2025.11.14 15:37:15 ART